



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

RESOLUCION DE GERENCIA MUNICIPAL N°383-2022-GM/A/MPMN

Moquegua, 28 de noviembre 2022.

VISTOS:

El Informe Legal N° 1432-2022-GAJ/GM/MPMN, de la Gerencia de Asesoría Jurídica, con el que se emite opinión favorable respecto del reembolso de viáticos, para la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales Abog. Soyussa Bessie Manchego Sardon, por el desempeño de comisión de servicios a Lima del 13 al 15 de octubre del 2022; y,

CONSIDERANDO.-

Que, el artículo 194° de la Constitución, determina que "Las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local, tienen autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia"; concordante con el Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades en su Artículo I y Artículo II. Las atribuciones de Alcaldía aparecen en el artículo 20°, numeral 6), en concordancia con el artículo 43° de la Ley ya citada, para aprobar y resolver asuntos de carácter administrativo y según el artículo 85° del TUO de la Ley N° 27444, se habilita desconcentrar competencia en los órganos jerárquicamente dependientes de Alcaldía.

Que, como antecedentes de este reembolso de viáticos, se tiene el Informe N° 5100-2022-SGLSG/GA/GM/MPMN del 12 de octubre del 2022 de la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales Abog. Soyussa Bessie Manchego Sardon pidiendo al Gerente de Administración autorización para comisión de servicios a la ciudad de Lima desde el 13 al 15 de octubre del 2022 para realizar el trámite de notificación de Carta Notarial necesaria para formalizar la Resolución Total de Contrato N° 017-2022-GA/GM/A/MPMN suscrito el 22-04-2022 entre la Municipalidad Provincial de Mariscal Nieto y el CONSORCIO ROAN S.A.C., para la adquisición de Emulsión Asfáltica Catiónica de Rotura Lenta CSS-H1, para el Proyecto "Mejoramiento del Servicio de Transitabilidad Peatonal y Vehicular en las Asociaciones de Vivienda Villa Minería, Cruz del Siglo, Complejo Habitacional Edil y Comercio Cristo Blanco del CP. De Chen Chen del Distrito de Moquegua, Provincia de Mariscal Nieto, Departamento de Moquegua", insumo a emplearse en la ruta crítica de ejecución en que se encuentra dicho Proyecto; con Memorando N° 2836-2022-GA/GM/MPMN del 13-10-2022, el Gerente de Administración autoriza la comisión de servicios solicitada por la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales. Con Informe N° 5229-2022-SGLSG-GA/GM/MPMN del 19-10-2022 la Abog. Soyussa Bessie Manchego Sardon Sub Gerente de Logística y Servicios Generales solicita el Reembolso de viáticos al Gerente de Administración, por motivo de viaje a la ciudad de Lima el día 13 al 15 de octubre del 2022, cuya finalidad de la comisión fue realizar el trámite de notificación de Carta Notarial para la Resolución Total del Contrato N° 017-2022-GA/GM/A/MPMN, señalando que la demora en solicitar este reembolso es por carga laboral, pues debe dar priorización oportuna a diversos requerimientos de la entidad. Adjunta Formatos 2, 3, 5 y 6 Boletas y Facturas.

Que, con Informe N° 659-2022-SGC/GA/GM/MPMN del 25-10-2022, el Sub Gerente de Contabilidad informa al Gerente de Administración sobre la solicitud de Reembolso de Viáticos presentado por la Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, correspondientes a los gastos efectuados por comisión de servicios de urgencia en la ciudad de Lima los días 13 al 15 de octubre del 2022 para llevar documentos y coordinar la tramitación de la Carta Notarial sobre la Resolución Total de Contrato N° 017-2022-GA/GM/A/MPMN. Indica que los gastos no programados originados en situación de contingencia está previsto en el numeral 6.6 de la Directiva: "Normas y Procedimientos en la Asignación y rendición de Pasajes, Viáticos y otros gastos en Comisión de Servicios en Territorio Nacional". Así mismo indica que conforme al párrafo 6.6.3 el reembolso se debió de solicitar dentro de los tres días hábiles siguientes a la fecha de retorno. También indica que los gastos se encuentran sustentados con comprobantes de pago por S/. 1,981.27 soles y con Declaración Jurada (Formato 3) por S/. 74.00 soles cuyo gasto total asciende a S/. 1,757.66 soles según formato N° 02, lo que consta a favor de la Abog. Soyussa Bessie Manchego Sardon como Sub Gerente de Logística y Servicios Generales por los gastos en la comisión de servicios a la ciudad de Lima los días 13 al 15 de octubre del 2022. Este expediente es remitido por el Gerente de Administración con el Informe N° 304-2022-GA/GM/MPMN del 25-10-2022 a Gerencia Municipal, indicando que se cuenta con Opinión de Sub Gerencia de Contabilidad y solicita que en base a sus facultades delegadas según Resolución de Alcaldía N° 155-2019-A/MPMN numeral 45 Autorizar los reembolsos por concepto de viáticos del personal de la Entidad, emita el acto resolutorio correspondiente a fin de continuar con el trámite.

Que, por Decreto Supremo N° 007-2013-EF se regula el otorgamiento de viáticos para viajes en comisión de servicios en el territorio nacional; para los funcionarios y empleados públicos, independientemente del vínculo que tengan con el Estado; precisa que el gasto diario es de (S/. 320,00) Trescientos Veinte y 00/100 soles y en el caso de (...), Alcaldes, les corresponderá (S/. 380,00) Trescientos Ochenta y 00/100 Soles de viáticos por día. Dicha norma indica que se considera como un día de comisión si ha tenido una duración superior a 4 horas. Señala la referida norma en su Artículo 2 que Los viáticos comprenden los gastos por concepto de alimentación, hospedaje y movilidad (hacia y desde el lugar de embarque), así como la utilizada para el desplazamiento en el lugar donde se realiza la comisión de servicios. En su Artículo 3 ha dispuesto, que la rendición respectiva se debe presentar sustentada debidamente con los comprobantes de pago por los servicios de movilidad, alimentación y hospedaje obtenidos hasta por un porcentaje no menor al setenta por ciento (70%) del monto otorgado. El saldo resultante, no mayor al treinta por ciento (30%) podrá sustentarse mediante Declaración Jurada, siempre que no sea posible obtener comprobantes de pago reconocidos y emitidos de conformidad con lo establecido por la Superintendencia Nacional de Administración Tributaria – SUNAT. La rendición de cuentas deberá presentarse dentro de los diez (10) días hábiles contados desde la culminación de la comisión de servicios.

Que, de conformidad al Artículo 2° de la Resolución Directoral N° 001-2011-EF/77.15, sobre los documentos del Gasto Devengado para sustentar el Gasto Devengado a que se refiere el Artículo 8° de la Directiva de Tesorería N° 001-2007-EF/77.15, aprobada por la Resolución Directoral N° 002-2007-EF/77.15 y modificatorias, también se considera lo siguiente: b. Resolución administrativa para sustentar reembolsos de viáticos, únicamente ante situaciones contingentes debidamente justificadas que hubieran motivado la no entrega del viático correspondiente antes del inicio de la comisión del servicio, o, que de ser el caso, se hubiera extendido el tiempo, inicialmente previsto, para el desarrollo de dicha comisión. Con Resolución de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO

LEY ORGANICA 27972 DEL 26-05-20

Alcaldía N° 00215-2019-A/MPMN del 13-05-2019 se aprueba la Directiva N° 01-2019-SGC/GA/GM/MPMN "Procedimiento en la Asignación y Rendición de Pasajes, Viáticos y otros Gastos en la Comisión de Servicios en el Territorio Nacional y Extranjero" ; normándose en su numeral 6.20 que la Sub Gerencia de Contabilidad revisará las facturas y comprobantes de pago presentados que sustenten el gasto y que la Ley exige (...). En el punto 6.6.1 del numeral 6.6 de la indicada Directiva dispone que : En situaciones imprevistas justificadas que ocasionen la falta de entrega de los viáticos antes del inicio de la comisión de servicios, previo informe del comisionado el responsable del Area, Sub Gerencia, o Gerencia deberá solicitar a la Gerencia de Administración el reembolso de recursos por la comisión realizada, debiendo para tal caso este órgano emitir la resolución administrativa que aprueba y autoriza dicho reembolso previa verificación y validación de la documentación generada. La situación de contingencia o imprevista y justificada, se ha presentado en este caso y no ha permitido efectuar los trámites previos para la recepción de viáticos antes del inicio de la comisión, lo que se prueba con el Memorandum N° 2836-2022-GA/GM/MPMN de fecha 13-10-2022, por el cual la Gerencia de Administración autoriza la Comisión de Servicios a la Ciudad de Lima el mismo día 13 de octubre, fecha en que comenzaba la comisión de servicios para las diligencias notariales a realizar en la ciudad de Lima, para formalizar la Resolución Total del Contrato N° 017-2022-GA/GM/A/MPMN, acto que fue diligenciado según Carta Notarial N° 64661 recepcionada por el Notario el día 13-10-2022, por lo que resultaba imposible que se le entregaran los viáticos a la comisionada con fecha anterior, este hecho también esta documentado con la descripción de actividades realizadas, según Formato N° 5, la Carta se diligenció el día 14 de Octubre del 2022 en la Notaria Isaac Higa Nakamura, de la ciudad e Lima, por lo que ante estas contingencias corresponde ordenarse el reembolso de viáticos, los mismos que, por su parte, han sido debidamente sustentados según el Informe del Sub Gerente de Contabilidad, N° 659-2022-SGC/GA/GM/MPMN por el monto de S/. 1,757.66 soles, de conformidad con la Directiva: "Normas y Procedimientos en la Asignación y Rendición de Pasajes, Viáticos y otros Gastos en Comisión de Servicios en el Territorio Nacional y Extranjero"; debiendo autorizarse el Reembolso de Viáticos a favor de la Abogada Soyussa Bessie Manchego Sardón en su calidad de Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, de la Municipalidad por la comisión de servicios que realizó del 13 al 15 de Octubre del 2022, la Certificación de Crédito Presupuestario, consta en la Nota 00000101 del 11-11-2022, en donde se afectara el monto a reembolsar.

Que, con Resolución de Alcaldía N° 00155-2019-A/MPMN del 25-03-20219, se desconcentro y delegó expresamente a la Gerencia Municipal, autorizar los reembolsos por concepto de viáticos, numeral 43 del Artículo Primero, por lo que:

SE RESUELVE:

ARTICULO PRIMERO.- AUTORIZAR el REEMBOLSO DE VIATICOS por la suma de S/. 1,757.66 soles, a favor de LA Abog. Soyussa Bessie Manchego Sardón Sub Gerente de Logística y Servicios Generales, por la comisión de servicios desempeñada en Lima durante los días 13 al 15 de octubre del 2022, con el fin de efectuar tramites de carácter notarial, para la Resolución Total del Contrato N° 017-2022-GA/GM/A/MPMN, según se describe en Vistos de la presente resolución y considerandos que anteceden, y a la conformidad de la rendición, informada por la Sub Gerencia de Contabilidad según el Informe N°659-2022-SGC/GA/GM/MPMN, con el detalle siguiente (Certificado N°101 ampliacion certificación de crédito presupuestario):

Meta Presupuestal	: 70 SUB GERENCIA DE LOGISTICA Y SERVICIOS GENERALES.
Clasificador de Gasto	: 2.3.21.21 Pasajes y Gastos de Transporte.
	: 2.3.21.22 Viáticos y Asignaciones por Comisión de Servicios.
	: 23.21.299 Otros Gastos
Totales	: S/.1,757.66 soles

ARTICULO SEGUNDO.-ENCARGAR, a la Gerencia de Administración, Sub Gerencia de Contabilidad y Sub Gerencia de Tesorería, realizar las acciones correspondientes para su cumplimiento, efectuándose el reembolso autorizado, según el artículo resolutivo primero, de la presente resolución. La Oficina de Tecnología de la Información y Estadística, publicará la presente en el portal web de la entidad.

REGISTRESE, COMUNIQUESE Y CUMPLASE.



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL MARISCAL NIETO
MOQUEGUA
LIC. ADM. MARCO MARTIN GARCILAZO DE LA FLOR
GERENTE MUNICIPAL

GM.
GAJ.
GA.
GPP.
Contabilidad
Tesorera
Comisionada
OTIE